

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nº 779 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Victoria Anahí Cabrera, titular de D.N.I. Nº 35.031.903, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición Nº 26/2022. Venado Tuerto, 18 de Abril de 2022. Y vistos:... Resulta: ... Y considerando:... El Director Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia interior dispone: 1.- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a los hermanos Isaías Leonel López, D.N.I. Nº 50.351.419, nacido el 10/03/2010, Dana Elizabeth López, D.N.I. Nº 53.399.327, nacida el 01/04/2013, Giovanni Michel López, D.N.I. Nº 54.769.545, nacido el 07/02/2015, Bruno Nataniel López, D.N.I. Nº 55.653.245 , nacido el 12/04/2016, y Ariadna Josefina López, D.N.I. Nº 58.866.791, nacida el 28/06/2021, hijos de Victoria Anahí Cabrera, D.N.I. Nº 35.031.903, nacida el 02/07/1989, con domicilio en calle Cerrito 1090 de la localidad de Venado Tuerto y César López, DNI Nº 27.733.710, nacido el 25/11/1979, con domicilio en calle Marenghini 35 de la localidad de Venado Tuerto y Cataleya Abigail Cabrera, D.N.I. Nº 58.240.306 , nacida el 04/03/2020, hija de Victoria Anahí Cabrera, D.N.I. Nº 35.031.903, nacida el 02/07/1989, con domicilio en calle Cerrito 1090 de la localidad de Venado Tuerto y sin datos filiatorios paternos conocidos. 2.-Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la declaración del estado de adoptabilidad de los hermanos. 3.- La continuidad de la permanencia de los hermanos en los lugares de alojamientos y contención dentro del Sistema de Protección integral de derechos de carácter excepcional Provincial donde se encuentran alojados actualmente, siguiendo con el trabajo articulado entre los organismos del primer nivel de intervención y esta dependencia a mi cargo, hasta tanto la Judicatura resuelva. 4.- Notificar a los progenitores de los niños/as. 5.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Ing. Codevilla Agustín - Director Provincial de la Promoción de los der. De la Niñez, Adolescencia y familia del Interior.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto.

S/C 477810 May. 24 May. 31

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 240

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

20 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PUERTO NORTE HOTEL S.A. CUIT N° 30-71480490-8 y SCHOLTUS HORACIO CUIT N° 20-20913970-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: RESONANCIAS S.A. CUIT N° 30-70743513-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36383 May. 24 May. 26
